

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A LA NUBE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS “EPSILON RH SaaS” DE CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente: P.N.01/2024

Título: Contratación del servicio de migración a la nube y mantenimiento de la aplicación de nóminas y recursos humanos “EPSILON RH SaaS” de Carlos Castilla Ingenieros, S.A. por procedimiento negociado sin publicidad.

Comunidad: Andalucía.

Código C.P.V.: 72267100 - 0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.



ÍNDICE

1. Antecedentes.
2. Objeto.
3. Descripción de los trabajos a realizar.
4. Responsable del contrato.
5. Disposiciones legales.
6. Obligaciones del Adjudicatario. Disposiciones generales.
7. Documentación.
8. Propiedad intelectual.
9. Seguridad y confidencialidad.
10. Facturación y forma de pago.



1. ANTECEDENTES.

El sistema informático de gestión del Departamento de Recursos Humanos (RRHH) está compuesto de diversas piezas de software del paquete “EPSILON RH SaaS” (en adelante EPSILON) de la empresa Carlos Castilla Ingenieros, S.A. (en adelante Grupo Castilla).

Los servidores de datos y de aplicaciones de esta solución EPSILON están implantados en las instalaciones de FAISEM, siendo las funciones que realiza las siguientes:

- Generación de nóminas y seguros sociales.
- Gestión del tiempo.
- Portal del empleado.
- Gestión por competencias.
- Informes mediante Qlik Sense, herramienta software integrada con EPSILON.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de migración a la nube y mantenimiento de la aplicación de nóminas y recursos humanos “EPSILON RH SaaS” (Software as a Service) de Carlos Castilla Ingenieros, S.L. (Grupo Castilla).

Actualmente los servidores de datos y de aplicaciones de esta solución EPSILON RH están implantados en las instalaciones de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP.

Este contrato de mantenimiento del sistema de gestión de RRHH incluye la migración de este producto en modalidad SaaS (software basado en la nube), ya que este tipo de instalación permite disponer de las siguientes mejoras del servicio:

- Disponer de una solución de forma escalable y controlar el gasto en función de los recursos que se usen en cada momento.
- Permitir un ahorro notable en recursos físicos tales como servidores y licencias.
- Liberar al personal de Informática de trabajos de instalación de parches y nuevas versiones.
- Garantizar la alta disponibilidad del servicio Cloud: Microsoft Azure, lo que permitirá disponer de la información y del servicio sin limitación de tiempo.
- Garantizar la seguridad de la información mediante servicios de replicación.
- Garantizar el control de accesos por medio de la utilización de servicios de Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Garantizar la actualización tanto de los Sistemas Operativos de las máquinas como de las versiones de EPSILON.
- Garantizar el acceso desde Internet al Portal del Empleado a todos los trabajadores de la empresa.

Actualmente se dispone de una plantilla media de 1.300 empleados con 9 centros gestores y 15 personas encargadas del mismo.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se pretende realizar la migración de la actual instalación ON PREMISE a la plataforma en la nube de Microsoft Azure, en modalidad SaaS (Software as a Service), los trabajos a realizar en esta fase serían los siguientes:

- Exportación del contenido de la base de datos en producción.
- Importación de los esquemas de bases de datos en el nuevo servidor en la nube.
- Despliegue de la aplicación a los quince operadores de la misma.
- Realización de las pruebas de validación de la instalación.
- Realización de las pruebas del sistema de Gestión de competencias. Validación.
- Publicación del Portal del Empleado de FAISEM, para su acceso desde cualquier localización.

Para el soporte y mantenimiento de los sistemas adquiridos, la oferta a presentar debe incluir como mínimo las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Correctivo. Detección y reparación de errores de programa; incluye todos los defectos que se produzcan en la forma estándar del software por parte del Ofertante.
- Mantenimiento Evolutivo. Mejoras de la aplicación que el Licitador decida realizar en los módulos adquiridos, ya sea por iniciativa de él mismo, como por sugerencias de FAISEM u otros clientes.
- Mantenimiento Adaptativo. Adaptación de cambios legales. Las modificaciones necesarias para adaptar las funcionalidades de los módulos adquiridos a las exigencias legales, aparecidas durante la vigencia de este contrato. Los plazos estarán fijados por las leyes u órdenes que las generan y las correspondientes normas de actuación de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mantenimiento tecnológico. Habilita la compatibilidad para cambios del entorno tecnológico de la aplicación y su contratación garantiza a FAISEM que la aplicación funcionará correctamente sobre las nuevas versiones que surjan en el mercado de los productos de software tales como sistema operativo y base de datos requeridos por la aplicación.
- Help Desk. Para la atención a los usuarios Gestores del departamento de RRHH se dispondrá de un correo electrónico y un número de teléfono, en horario de oficina de 8:00 a 15:00.
- Servicio de asistencia remota. Toma del control remoto del PC del autorizado por FAISEM a través de Internet para resolución de casos. Este contrato incluye 24 horas anuales para este tipo de soporte.
- Se deberá entregar la documentación correspondiente cuando se suban nuevas versiones, indicando las mejoras o modificaciones realizadas.
- En caso de que sea necesario, el adjudicatario pondrá a disposición de FAISEM, la asistencia necesaria para acometer las modificaciones que se realicen.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de FAISEM se procederá a designar, de entre su personal, a un responsable del contrato que representará a la Fundación en todos los aspectos técnicos y administrativos relacionados con el contrato.

De igual forma, el adjudicatario, y para la correcta prestación del servicio, deberá designar a un responsable de la ejecución del contrato con la disponibilidad adecuada para el desarrollo de lo expuesto en el objeto del contrato y en el desarrollo de los trabajos a ejecutar. Este responsable



deberá ser notificado por escrito a FAISEM en el momento de la firma del contrato y deberá tener atribuciones y/o facultades suficientes para adoptar, en su caso, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo y actuará como interlocutor tanto, con su personal, como con el Responsable del Contrato designado por FAISEM.

5. DISPOSICIONES LEGALES.

Además de las disposiciones contenidas en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y, en particular, en aquellos aspectos que se apliquen a los servicios contratados. El presente pliego es de naturaleza privada y se registrá, entre otras por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los Pliegos mencionados, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos.

Asimismo, registrarán en el contrato las actualizaciones posteriores de la normativa general, así como cualquier disposición no incluida en el listado anterior pero que sea de aplicación al desarrollo del presente contrato, así como la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. DISPOSICIONES GENERALES.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía suficiente para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM, pudiendo subcontratar, una o varias partes de ella, con la autorización previa y expresa de FAISEM.

Durante el desarrollo de sus actividades la empresa adjudicataria será responsable de los daños causados a personas y bienes tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

De igual forma será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial o intelectual, debiendo indemnizar a la FAISEM de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.



El contenido del presente pliego revestirá carácter obligatorio, por lo que formará parte del contrato que resulte de la presente convocatoria. El desconocimiento de su contenido, en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos o de las instrucciones que se dicten en su ejecución no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones y prescripciones que legal y contractualmente le correspondan en materia de confidencialidad y que sean precisos para la realización del contrato.

7. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación de la instalación y manuales de usuario se deberán entregar con las herramientas informáticas homologadas por FAISEM: Microsoft Office y/o Adobe Acrobat.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la FAISEM, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya sido facilitado por FAISEM para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada su vigencia.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Con carácter general, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de FAISEM.

El contratista, además, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de FAISEM, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, tendrá que cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de FAISEM o de los usuarios del proyecto, a los que haya accedido durante su ejecución, así como la documentación.



El adjudicatario se compromete a cumplir todos los estándares de seguridad del sector de actividad de la organización y cualquier exigencia explícita de la organización en materia de seguridad informática y buenas prácticas.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago y facturación se establece de la siguiente forma:

- Cuota licenciamiento SaaS:
 - Facturación: cada inicio de mes.
 - Forma de pago: Transferencia bancaria. Vencimiento: 30 días fecha factura.

La cuota SaaS comenzará a facturarse en el momento que se ponga a disposición el entorno de trabajo en la nube. Previamente se realizarán trabajos de migración y configuración del acceso, así como la comprobación final de los requisitos previos establecidos para el uso de la plataforma SaaS. Una vez validado por nuestros técnicos, comenzará a facturarse la cuota mensual SaaS acordada en la propuesta. Si se realiza la migración en enero de 2025, tendrá 2 meses de carencia, por lo que la primera cuota se abonará en marzo de 2025.

- Servicios de migración al Saas:
 - Facturación: a la realización del servicio.
 - Forma de pago: Transferencia bancaria. Vencimiento: 30 días fecha factura.
- Servicios de migración al nuevo portal EMPLOWER:
 - Facturación: por partes de trabajo en el caso que lo realicen.
 - Forma de pago: Transferencia bancaria. Vencimiento: 30 días fecha factura.

Todas las facturas deberán contener los siguientes datos y ser enviadas a:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MEDIO PROPIO.
C.I.F. G - 41633710
AVDA. DE LAS CIENCIAS, Nº 27 - ACCESO A
41020 SEVILLA.

FAISEM, con el Vº Bº del departamento correspondiente, hará efectivo el abono de las correspondientes facturas en el plazo que corresponda según las normas establecidas con anterioridad.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presenta documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM